

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0107 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 11 MAR 2020

Visto, Memorándum n° 012-2020-GRA/GGR, con Registro SIGGEDO n° 1331430, y el Informe Técnico n° 004-2020-GRA-GRAD/SGRH-APT, de fecha 15 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución n° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre del 2018, declara concluido el proceso de Elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto Supremo n° 004-2018-PCM, y la Segunda Elección Regional convocada por el Decreto Supremo n° 112-2018-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose como gobernadores y vicegobernadores regionales electos;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el Memorándum n° 012-2020-GRA/GGR, de fecha 10 de enero del 2020, el Gerente General Regional dispone el retiro de la exigencia de registro de marcación de asistencia a los asesores de la Gerencia General Regional:

- 1.- Juan Bautista Pretel Sevillano
- 2.- Onelia Natalia Limonchi Bonilla

Que, mediante el Informe Técnico n° 004-2020-GRA-GRAD/SGRH-APT, de fecha 15 de enero del 2020, el Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que es **opinión técnica** del suscrito que la disposición del Gerente General Regional sobre el retiro de la exigencia de registro de marcación de asistencia a los asesores de Gerencia General Regional, debe ser formalizada por la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Ancash, mediante acto resolutivo.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
21 JUNIO 2020
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTRO
FEDATARIO

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) sobre *control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash*, establece que todos los servidores de la Entidad, deben concurrir diaria y puntualmente a su centro de trabajo, observando los horarios establecidos, registrando personalmente su ingreso y salida mediante los sistemas establecidos para tal efecto.

Que, el artículo 23° del RIT sobre control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, establece lo siguiente *"cuando la naturaleza de función o necesidad de servicio haga necesario alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario de trabajo este deberá ser autorizado por la máxima autoridad administrativa, previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces. En este caso el jefe inmediato es el responsable del control de asistencia y permanencia del servidor, debiendo informar de cualquier irregularidad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces"*.

Que, por los considerandos antes señalados, corresponde emitir el acto administrativo respecto al retiro de la exigencia de registro y marcación de asistencia a los asesores de la Gerencia General Regional.

De conformidad a la ley n° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Informe Técnico n° 004-2020-GRA-GRAD/SGRH-APT, de fecha 15 de enero del 2020, y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

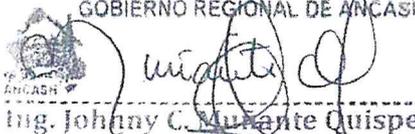
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Exoneración del Registro de Asistencia diaria de los Asesores de la Gerencia General Regional de la Sede del Gobierno Regional de Ancash:

- 1.-Juan Bautista Pretel Sevillano
- 2.- Onelia Natalia Limonchi Bonilla

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autorización otorgada en el artículo precedente, deberá ser ejercida conforme al Reglamento Interno de Trabajo (RIT), del Gobierno Regional de Ancash, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0607-2012-GRA/PRE, de fecha 28 de setiembre del 2012 y, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, salvaguardando los intereses del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución, a las partes interesadas, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS- TUO de la ley n° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Ing. Johnny C. Murante Quispe
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA DEL ORIGINAL

21 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
 FEDATARIO